



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue declarado en el año 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución n°47/3. El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Tomando como base muchos años de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el área de las discapacidades, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en el año 2006, ha avanzado aún más en los derechos y el bienestar de estas personas. Dicho organismo proclamó que la inclusión de la discapacidad es condición esencial para el respeto a los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad. También es una cuestión clave para cumplir con la promesa de "no dejar a nadie atrás" de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Respetar los derechos de las personas con discapacidad no es solo una cuestión de justicia, sino que constituye una inversión en nuestro futuro, un futuro donde todos estén incluidos.

Nuestra provincia ha generado políticas tendientes a la inclusión y también ha delegado en cada localidad, la instrumentación de los Consejos Locales de las Personas con Discapacidad. Por lo tanto, en cada municipio se generan acciones y se tienden puentes de inclusión social en diferentes ámbitos y con diferentes estrategias de acción.

El Consejo Local de las Personas con Discapacidad (CLPD) de la ciudad de Villa Regina, en el marco de la "Fiesta de la Inclusión", viene realizando año a año diferentes actividades, en las que de manera mancomunada se suman actores de la comunidad para concientizar y visibilizar lo realizado, fortaleciendo los lazos sociales.

En la "Fiesta de la Inclusión" se realizan encuestas en la calle en relación a la temática y los derechos de las personas con discapacidad, mensajes grabados de cada área del Gobierno Municipal, participan Bomberos, Hospital, Radios, Iglesias, Concejo Deliberante, diferentes Clubes, Instituciones Educativas, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Delegación de Trabajo, CET N° 18, IFDC, Policía, Comercios que han empleado a personas con discapacidad, Asociación de Padres y Amigos del Niño Discapacitado (APANDI) y otras



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

organizaciones. Además se invita a toda la comunidad, a través de los distintos medios de comunicación, tales como radios, televisión o redes sociales, a decorar de manera inclusiva vidrieras de comercios, viviendas e instituciones, a realizar muestras y preparar stands.

Las encuestas virtuales están a cargo de alumnos del Instituto de Formación Docente Continua (IFDC), como también la difusión de los Derechos de las Personas con Discapacidad por auto parlante por los barrios de la ciudad. Se suman los mensajes de comerciantes que apoyan el mes de la inclusión y mensajes de consejeros y consejeras en las radios locales.

La finalidad es invitar a la comunidad de Villa Regina a unirse a una sola voz a favor de los derechos de este colectivo social, reafirmando que todas las personas deben poder disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

La "Fiesta de la Inclusión" comenzó a realizarse en el año 2018, en ese entonces tuvo como objeto la reflexión, la toma de conciencia acerca de la discapacidad y la eliminación de todo tipo de barreras y prejuicios sociales. Este inicio fue una semilla que año a año crece y suma el compromiso de una mayor cantidad de personas de la comunidad.

Dicha festividad inclusiva se ha manifestado a través de seis años consecutivos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Este año 2024, se realizará la "7° Fiesta de la Inclusión", que tendrá lugar durante la primera semana de diciembre del año 2024 con la misma impronta, que es visibilizar la discapacidad, sensibilizar, concientizar y fomentar la promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad.

Esta iniciativa fue presentada en el año 2022 bajo el número de proyecto de ley n°1304, habiendo obtenido tratamiento en sus comisiones intervinientes, aunque por efectos de la ley K n°140 su estado actual es de caducidad. En esta oportunidad, nuevamente se presenta en esta Legislatura, siendo propicio otorgar carácter de fiesta provincial a la celebración de referencia, a los efectos de visibilizar, sensibilizar, concientizar y fomentar la promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad.

Además es importante mencionar que fue declarada de interés social, cultural y comunitaria en distintas oportunidades en el año 2020, 2021 y 2023.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Sin dudas, la comunidad de Villa Regina merece que esta festividad tan importante se convierta en fiesta provincial, a fin de jerarquizarla y resguardar su permanencia, objetivo de la presente iniciativa parlamentaria, por lo que solicito a mis pares el apoyo al presente proyecto de ley.

Por ello:

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°.- Objeto.** Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta de la Inclusión", que se realiza la primera semana de diciembre de cada año.

**Artículo 2°.- Sede.** La "Fiesta de la Inclusión", tiene como sede permanente la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro.

**Artículo 3°.- Cumplimiento.** A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia o el organismo que a futuro lo reemplace.

**Artículo 4°.- Incorporación.** Se incorpora la "Fiesta de la Inclusión" a la ley T n° 1048 de Fiestas Provinciales.

**Artículo 5°.-** De forma.